



Acuerdo de Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca, de fecha 1.6.2020, relativo a la ampliación de la fecha límite para presentación de solicitudes de ayudas del programa Menorca, Música y Teatro correspondientes al año 2020 (exp. 1507-2020-000001)

Dado que el Consejo Ejecutivo de día 13 de enero de 2020 aprobó la convocatoria de las ayudas en el marco del programa Menorca, Música y Teatro para el año 2020, que se regirá por las bases, aprobadas en el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca, en sesión ordinaria de día 5 de marzo de 2018 y la posterior modificación de día 23 de abril de 2018, publicadas en el BOIB núm. 54 de 3 de mayo de 2018;

Dado que el acuerdo se publicó en el BOIB núm. 18 de 11 de febrero de 2020 y establecía que la fecha límite para solicitar las ayudas era el 31 de mayo de 2020;

Dado que con fecha 14 de marzo de 2020 fue declarado el estado de alarma en toda España (Real Decreto 463/2020, BOE núm. 67 de 14 de marzo) debido a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, declarada pandemia por la OMS día 11 de marzo, declaración que ha sido objeto de diferentes prórrogas y que continúa vigente a día de hoy;

Dado que el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, recoge una serie de medidas extraordinarias de efecto inmediato en todo el estado, entre las que cabe destacar la restricción de la libertad de circulación y la suspensión de todos los términos y plazos administrativos;

Dado que el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma, establece en el artículo 9 que con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanuda.

Dado que la situación actual ha provocado la anulación y suspensión de muchas actividades culturales y que en estos momentos todavía hay incertidumbre sobre en qué condiciones se podrán realizar durante este año y por este motivo se considera conveniente ampliar la fecha límite para presentar solicitudes hasta el 15 de julio.

Vista la propuesta del consejero ejecutivo del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes;

El Consejo Ejecutivo, por unanimidad y en votación ordinaria, adopta el siguiente acuerdo:

Ampliar la fecha límite para presentar solicitudes de ayudas del programa Menorca, Música y Teatro para el año 2020 hasta el día 15 de julio de 2020.

Interposición de recursos

Contra este acuerdo; que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente en que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 22 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de los consejos insulares.

El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma.

Por delegación de la presidenta,
El secretario del Consejo Ejecutivo

Octavio Pons Castejón
(Decreto 427/2019, de 11 de julio)
(BOIB nº 97 de 16-7-2019)
Firmado en Maó en la fecha de
la firma electrónica que consta
en este documento

Identif. doc. elect.: ES-07CIMI-2020-D9A21235-1386-4386-8926-743CC015D21F 23/06/2020 9:51:14 Pag.:1/1
Consell Insular de Menorca-07999- Org.:L03070009 Validar: <https://www.carpeta ciudadana.org/cime/validardoc.aspx>

